

ELIMINA POSTURAS EN FERIAS LIBRES A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.

RECOLETA,

09 AGO 2017

DECRETO EXENTO N° 2085 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Ingreso N° 1120/2017; El Informe inspectivo de fecha 25 de Julio de 2017, en el cual se informan ausencias reiteradas sin justificación, en Feria Libre San José, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** a la eliminación de la postura, ubicada en "Feria Libre N°3 "San José", postura N° 106", con patente rol N° 6-302375 a contar del 2° semestre de 2017, el cual fue otorgado a don PEDRO TADEO OYARZUN PINCHEIRA, Cédula de identidad N° [REDACTED]. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 1° semestre del año 2017, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de Inspección Municipal, de fecha 25 de Julio de 2017, el cual indica lo siguiente:

"Feria Libre N°3 "San José", postura N° 106" a nombre de PEDRO TADEO OYARZUN PINCHEIRA, Cédula de identidad N° [REDACTED], presenta 16 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo enero a junio de 2017". (enero 4 días; febrero 4 días; marzo 3 días; abril 2 días; mayo 1 día; junio 2 días)."

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

4.- Devuélvase el proporcional, en caso que corresponda, respecto de la postura eliminada en el presente decreto, en la situación que se haya pagado el permiso por el 2° semestre de 2017, lo cual deberá ser solicitado por escrito por el contribuyente antes individualizado. Dicha devolución, en caso que corresponda, deberá ser tramitada por la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

IRR/VCM/MAO
INGRESO N° 1120 / 2017



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"